

Sobre estas tarifas se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—2.825-A

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de la «Subasta de los materiales del levante de la vía del ramal ferroviario de las Arenas a las Canteras de Neguri».

Esta Dirección General, en 10 de mayo de 1967, ha resuelto:

Adjudicar a don Pascual Meabe Aguirre la «Subasta de los materiales del levante de la vía del ramal ferroviario de Las Arenas a las Canteras de Neguri» por el importe de 57.917,30 pesetas.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto de ensanche y mejora del firme en la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 102,300 al 136,868, y N-403, de Adanero a Gijón, puntos kilométricos 108,800 al 116,100, término municipal de Adanero».

Se pone en conocimiento de los interesados de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto de ensanche y mejora del firme en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 102,300 al 136,868, y N-403, de Adanero a Gijón, puntos kilométricos 108,800 al 116,000, término municipal de Adanero», que el día 14 de junio de 1967 y a partir de las doce horas de la mañana, deberán personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la forma que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Avila, 23 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Julio Arenillas.—2.726-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y apellidos	Clase de cultivo
1	Lorenzo Llorente Velarde	Cereal seco de 3. ^a
2	H. Torrecilla Sáez	Idem.
3	Leonardo Ramos Velarde	Idem.
4	Arturo Arribas Lumbreras	Idem.
5	Fernando Llorente Gutiérrez	Idem.
6	Desiderio Labajos Martín	Idem.
7	Almudena Sáez Moreno	Idem.
8	Laureano Martín Sáez	Idem.
9	Victoria Portela Pajares	Idem.
10	Regino Martín Mañas	Idem.
11	Casimira López Llorente	Idem.
12	Modesta Jiménez Rubio	Idem.
13	Emiliano Gutiérrez Llorente	Idem.
14	Lorenzo Gutiérrez Amo	Idem.
15	H. Sáez Villaverde	Cereal seco de 2. ^a
16	Cándido Lumbreras Gil	Idem.
17	Aurea Martín Pajares	Idem.
18	Florencio Portela Esteban	Idem.
19	Gerardo Otero Martín	Idem.
20	Teodora Gómez Jiménez	Idem.
21	Santiago Torrecillas Lumbreras	Idem.
22	Aurelio Torrecilla Portela	Idem.
23	Esteban Sáez Sánchez	Cereal seco de 3. ^a
24	Victorino Mañas Gil	Cereal seco de 2. ^a
25	Claudia Martín Torrecilla	Idem.
26	Consuelo Otero Jiménez	Cereal seco de 3. ^a
27	Pascuala Martín Torrecilla	Idem.
28	Desiderio González Galán	Idem.
29	Francisco Ortega Pajares	Idem.
30	Desiderio Labajos Martín	Cereal seco de 2. ^a
31	Juan Maroto Lumbreras	Cereal seco de 3. ^a
32	Juan Maroto Lumbreras	Idem.
33	Juan Maroto Lumbreras	Idem.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto de ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 102,300 al 136,868, y N-403, de Adanero a Gijón, puntos kilométricos 108,800 al 116,000, término municipal de Sanchidrián».

Se pone en conocimiento de los interesados de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto de ensanche y mejora del firme de la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 102,300 al 136,868, y N-403, de Adanero a Gijón, puntos kilométricos 108,800 al 116,000, término municipal de Sanchidrián», que el día 15 de junio de 1967, y a partir de las doce horas de la mañana, deberán personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la forma que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Avila, 23 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Julio Arenillas.—2.725-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y apellidos	Clase de cultivo
1	Severiano López Llorente	Cereal seco de 2. ^a
2	Hermida López Jimeno	Cereal seco de 1. ^a
3	Isidoro Jimeno Martín	Idem.
4	Obispado de Avila	Cereal seco de 3. ^a
5	Salvador Castumero Barcala	Idem.
6	Teófilo González Martín	Idem.
7	Victoriano Hernández Hernández	Idem.
8	Encarnación Llorente Martín	Idem.
9	María Alvaro Hernández	Cereal seco de 2. ^a
10	María Sáez Villaverde	Idem.
11	María Martín Lumbreras	Cereal seco de 1. ^a
12	Juan Ramos Hernández	Cereal seco de 2. ^a
13	«Florentino Zurdo, S. A.»	Cereal seco de 3. ^a
14	Catalina Arribas Gutiérrez	Idem.
15	Juan Gil Martínez Llorente	Idem.
16	Benedicta Pajares Alonso	Idem.
17	Julián Ramos Velarde	Idem.
18	Julio Jimeno Mayorán	Idem.
19	Antonio Sáez Hernández	Idem.
20	Ascensión Ramos Velarde	Idem.
21	Mariano Martín Llorente	Idem.
22	Dionisio Llorente Martín	Idem.
23	Aureliana Labajos Martín	Idem.
24	Margarita San José Martí-Jiménez	Idem.
25	Manuela Jiménez Ferrer	Idem.
26	Arturo Arribas Ramos	Idem.
27	Antonio Regidor Regidor	Idem.
28	Teresa Llorente Martín	Idem.
29	Prudencia Sáez Villaverde	Idem.
30	Apolonia Regidor Fernández	Cereal seco de 2. ^a

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Barco de Valdeorras (Orense), afectadas por las obras para construcción de la central del salto de Sobradelo, en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ocupación, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia, para expropiación forzosa de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan:

situadas en el término municipal de Barco de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», y a las diez horas se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 18 de mayo de 1967.—El Ingeniero Delegado.—4.023-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad y clase de cultivo

2. Don Benito Alejandro Morán, vecino de Sobradelo, Candís; prado riego, árboles ribera.
3. Don Domingo Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo, Candís; prado riego y árboles ribera.
4. Don Antonio González Díaz, vecino de Sobradelo, Candís; prado riego, monte bajo y rocas.
5. Comunidad de Vecinos de Millaroso, Candís; monte bajo y rocas.
6. Don Amadeo Guerra, vecino de Millaroso, Candís; pastos.
7. Don Odilo Alvarez González, vecino de Sobradelo, Candís; cereal secano y pastos.
8. Don Robustiano Díaz Aira, vecino de Sobradelo, Candís; cereal secano y monte bajo.
9. Doña María González Díaz, vecina de Sobradelo, Candís; cereal secano y monte bajo.
10. Don Evaristo Arias García, vecino de Sobradelo, Candís; monte bajo de viña.
11. Don Domingo Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo, Candís; viña y monte bajo y prado secano.
12. Comunidad de Vecinos de Millaroso, Candís; monte bajo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Embalse de Santa Ana». Zona no embalsada. Expropiación total. Expediente número 8. Localidad de Auberola. Término municipal de Tragó de Noguera (Lérida).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración y habida cuenta del informe de la Sección de Expropiaciones y Propiedades de esta Confederación, he resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación, de conformidad con lo ordenado en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 3 de abril de 1959, referente al traslado del pueblo de Tragó de Noguera (Lérida), a las fincas que componen la demarcación de la localidad de Auberola, anejo al indicado término municipal, continuando la tramitación del expediente con sujeción a los preceptos del capítulo V del título III de la Ley anteriormente citada, entendiéndose las diligencias sucesivas en concepto de propietarios con los señores y Entidades que figuran en las relaciones a que se refieren los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 24 de mayo de 1966; «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 58, de fecha 14, y diario «La Mañana», de Lérida, del día 12, ambos del mismo mes y año, con excepción de aquellos que han solicitado la no expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía de Os de Balaguer (Lérida), al que actualmente pertenece el anejo Auberola, una hoja declaratoria con la exacta descripción de los bienes afectados por el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 18 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blanco.—2.694-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona del canal de las Bardenas, Acequia de Navarra. Colector 19, que divide los sectores X y XI y camino C-XI-9», término municipal de Tudela (Navarra).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los infor-

mes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario de Navarra», de Pamplona; en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1966, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» número 139, de fecha 21 de noviembre de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 19 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.693-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona del canal de las Bardenas. Acequia de Cinco Villas», término municipal de Tudela (Navarra).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario de Navarra», de Pamplona; en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1966, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» número 137, de fecha 16 de noviembre de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 19 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.692-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de abril de 1967 por la que se declara desdotada la plaza de Profesor agregado de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona y dotada la de «Petrología y Geoquímica de rocas endógenas» de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y de su Profesorado, y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdotada la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Dotar en la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad la plaza de Profesor agregado de «Petrología y Geoquímica de Rocas Endógenas», que quedará adscrita al Departamento de Petrología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.